



**Resolución de fecha 15 de octubre de 2021 del Director General de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU, por la que se acuerda publicar en el portal de empleo de SPTCV, así como en el DOGV el nombramiento del aspirante seleccionado para el PUESTO 61: Resolución de 26 de junio de 2020, del Director general de SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO 61, ADMINISTRATIVO/A, GRUPO PROFESIONAL 2, JEFE/A DE PRIMERA, RESERVADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE COBERTURA EXTERNA, DOGV número 2020/5624 en el Diario Oficial núm. 8864 de Jueves, 23 de julio de 2020.**

Concluidas las actuaciones del Órgano Técnico de Selección para resolver el proceso selectivo relativo al **PUESTO 61: ADMINISTRATIVO/A, GRUPO PROFESIONAL 2, JEFE/A DE PRIMERA, RESERVADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE COBERTURA EXTERNA, DOGV número 2020/5624 en el Diario Oficial núm. 8864 de Jueves, 23 de julio de 2020**, tal y como queda previsto en el punto 8 de las bases que rigen el presente proceso selectivo, y vista la propuesta elevada por dicho órgano sobre designación de la persona seleccionada para el puesto ofertado,

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Adjudicar a D. **Blas Francisco Carrión Serrano**, candidato que ha obtenido la mayor valoración en el proceso selectivo, el **puesto número 61: Administrativo/a**, grupo Profesional 2, Jefe de Primera, reservado a personas con diversidad funcional física, sensorial o psíquica, en calidad de personal laboral indefinido de SPTCV, para el desempeño de las funciones asignadas al puesto convocado, que incluirá un período de prueba de 4 meses.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el DOGV, de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de las bases que rigen el presente proceso selectivo

**Tercero.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Alternativamente, si no recurren en reposición, pueden interponer recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso – Administrativo de la ciudad de Alicante, o aquel en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alicante, 15 de octubre de 2021.

Antonio Rodes Juan

Director General de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU